

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO PARA EL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 21 veintiuno de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.
- II. Que el artículo 38, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el calendario de días de descanso obligatorio para los servidores públicos.
- III. Que el artículo 40, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los servidores públicos que estén en el supuesto del artículo referido gozarán de, cuando menos, dos los periodos vacacionales, en las fechas que se señalen con anterioridad, según el calendario que para tal efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- IV. Que de conformidad con el artículo 56, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los integrantes del Instituto disfrutarán de manera anual de, cuando menos, dos periodos vacacionales, de los cuales, uno será en primavera-verano y otro en invierno.
- V. Que el lineamiento Segundo, fracción XXIV, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán

considerados días hábiles, entre otros, los que se establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.

VI. Que, toda vez que el contenido del presente Acuerdo impacta en la tramitación y substanciación de los diversos procedimientos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, a datos personales y su corrección, oposición y cancelación ante este Instituto, así como los medios de impugnación respectivos, se hace indispensable hacer del conocimiento de la sociedad en general y de los propios sujetos obligados los días inhábiles señalados en el presente Acuerdo, por lo que es necesario que las áreas al interior del Instituto realicen los ajustes correspondientes a los sistemas informáticos y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.

VII. Que los sujetos obligados señalados en el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo para que, de considerarlo necesario, señalen si se adhieren al calendario de días inhábiles, o bien, hagan del conocimiento de este organismo garante su calendario de días inhábiles. En caso de no notificar sus calendarizaciones de días inhábiles, para efecto de los términos previstos en el Sistema Infomex Jalisco y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los plazos seguirán transcurriendo conforme al calendario oficial de días inhábiles de este Instituto, salvo que, de manera oportuna y justificada, se notifique a este Organismo Garante, alguna modificación.

VIII. Que el Pleno del Instituto, tiene la facultad de aprobar el calendario oficial de sus periodos vacacionales y, asimismo, como se ha señalado, para dar seguridad jurídica sobre la recepción, tramitación y sustanciación de los diversos procedimientos ya sea ante los sujetos obligados o ante este Instituto como Organismo Garante, establecer los días inhábiles por ser considerados de descanso obligatorio con su consecuente suspensión de términos.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 56 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de

Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y, en consecuencia, se consideran días inhábiles para la suspensión de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable, por considerarse días de descanso obligatorio, así como por periodo vacacional, los siguientes:

- Marzo: Lunes 26 al viernes 30, por periodo vacacional, del personal del Instituto, inclusive.
- Abril: Lunes 02 al viernes 06, sólo suspensión de términos, laborable para el personal del Instituto.
- Mayo: Martes 1º, en conmemoración del Día del Trabajo.
Lunes 16 al viernes 27, periodo vacacional del personal del Instituto, y suspensión de términos en su calidad de Organismo Garante y de Sujeto Obligado;
- Julio: corren términos para el resto de los sujetos obligados, salvo que se notifique a este Instituto alguna determinación en contrario.
- Septiembre: Viernes 28, en conmemoración del día del servidor público.
- Octubre: Viernes 12, de conformidad al artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Viernes 02, de conformidad al artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Noviembre: Lunes 19, en conmemoración del 20 de noviembre, día de la Revolución Mexicana.

Diciembre Jueves 20 al viernes 04 de enero de 2019, periodo vacacional, del personal del Instituto, inclusive.

Lo anterior, sin detrimento de que el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, determine otros días inhábiles o, siendo declarados como inhábiles, los habilite para actuar o para que se practiquen diligencias; en cualquier caso, debiendo existir causa justificada y por acuerdo previo.

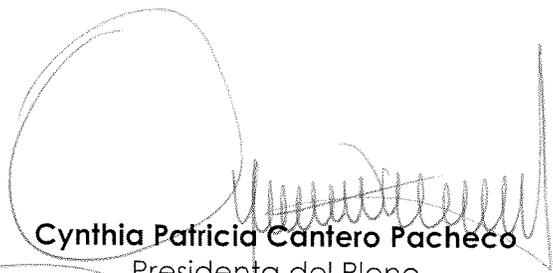
SEGUNDO. Los sujetos obligados contarán con un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo para que, de considerarlo necesario, señalen si se adhieren al calendario de días inhábiles, o bien, hagan del conocimiento de este organismo garante su calendario de días inhábiles; o, en su defecto, con posterioridad, pero de manera oportuna y justificada, se notifique a este Organismo Garante, alguna modificación.

TERCERO. Se cancela la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, programada para celebrarse en fecha 04 cuatro de abril del año 2018 dos mil dieciocho, conforme al Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno para el año 2018, aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 06 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como su publicación en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados en el Estado de Jalisco.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación, sin detrimento de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

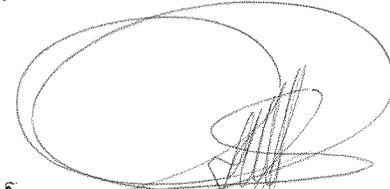
Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 21 veintiuno de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

----- La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Calendario Oficial de Días Inhábiles del Instituto, para el año 2018 y enero de 2019, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 21 veintiuno de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. -----



RHG/KAA